



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: 00301-0075039-6 y agregados

V I S T O:

El expediente N.º 00301-0075039-6 y agregados N.º 01904-0000930-4 y N.º 01904-0000977-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 03/25 en el marco del **“Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”**, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000230-APPSF-PE#MEC de fecha 17/11/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/25 en el marco del **“Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”**, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital”;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/12/2025, a las 11:15 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: **Oferta N° 1: CONYLOG S.R.L. –**

JORGE STINCO CONSTRUCCIONES – U.T. ESMERALDA por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.467.931.109,81); **Oferta N° 2: ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.423.788.868,44); **Oferta N° 3: EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.355.582.866,59); **Oferta N° 4: SAUX WERNLY S.A. – ACOSTA MATIAS FABIAN – U.T.** por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2.543.550.002,70); **Oferta N° 5: COEMYC S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.539.759.911,26); **Oferta N° 6: TECSA S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$2.911.456.467,08); **Oferta N° 7: PIRAMIDE CONSTRUTORA S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.442.923.667,98);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 30/12/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- “Documentación Presentada”, que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.**;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N° 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.** cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 19/12/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 30/12/2025 recomienda adjudicar la licitación a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.** por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.355.582.866,59), a valores de noviembre de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional N.º 03/25 en el marco del “**Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe**”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital”, conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 30/12/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la “Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital”, a la Oferta N.º 3: **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.**, sita en calle Moreno 2501, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.355.582.866,59), a valores de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.**, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 – Intervenciones urbanas - Santa Fe, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 8 – Transferencias a Instituciones Provinciales por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 1.400.000.000,00)**, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

